

## ACTA N° 6/2022/CG

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CELEBRADA EL DÍA 21/12/2022.**

En Formato telemático, siendo las 9:00 horas del 21/12/2022, se reúne, en sesión **Ordinaria**, bajo la Presidencia de Sergi Campillo Fernández, la Comisión de Gobierno, de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

#### **ASISTENTES**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TITULAR / SUPLENTE</b>
BURJASSOT	RAFAEL GARCÍA GARCÍA
ALQUAS	ANTONIO SAURA MARTÍN
ALDAIA	GUILLERMO LUJAN VALERO
MELIANA	MARIA PILAR ASENSIO MARGAIX
MUSEROS	VICENT PÉREZ COSTA
PICANYA	JOSEP ALMENAR I NAVARRO
SEDAVI	JOSEP FERRÁN BAIXAULI CHORNET
TAVERNES BLANQUES	ROSA M <sup>a</sup> BAIXAULI MONTES
VALENCIA	SERGI CAMPILLO FERNÁNDEZ

#### **INCIDENCIAS**

Asisten el Sr. Interventor D. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tesorera D<sup>a</sup> Jesica Crespo Poveda, el Director Técnico D. Eugenio Cámara Alberola y la Sra. Gerente D<sup>a</sup>. Sara Bort del Arco

Actúa como Secretario titular de la Corporación José Antonio Martínez Beltran.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia así lo declara y abre la sesión.

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acta num. 5 de la sesión celebrada el día 15/11/2022. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, aprueba el Acta favorablemente.

## **2. PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO VENTA RECHAZO LIGERO DE AFINO GENERADO EN PLANTA LOS HORNILLOS PARA SOMETERLO A UNA OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN DEL TIPO R12 (HASTA 10.000 TON/A), DEJANDO DE IR A VERTEDERO - EXP. 825/2022**

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Pérez Costa (P.S.O.E.), que sol·licita que s'explique tècnicament, de manera senzilla, l'objecte de l'expedient.

Del Sr. Director de l'Àrea Tècnica, que explica que el concessionari ha trobat un gestor d'un determinat subproducte i que és beneficiós perquè la gestió és més econòmica i millora el rendiment de recuperació de la planta.

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que, transcrito literalmente, dice así:

**ASUNTO: PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO VENTA RECHAZO LIGERO DE AFINO GENERADO EN PLANTA LOS HORNILLOS PARA SOMETERLO A UNA OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN DEL TIPO R12 (HASTA 10.000 TON/A), DEJANDO DE IR A VERTEDERO**

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

## HECHOS.

**1.-** La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

**2.-** Se ha recibido una propuesta de la UTE Los Hornillos para gestionar parte del rechazo de afino ligero como operación de valorización R12 hasta un máximo de 10.000 t/año.

**3.-** En relación a la presente cuestión, ha sido evacuado Informe Técnico, en fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del Director Facultativo del Contrato y a su vez Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521). Igualmente, dicho informe ha sido suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:

*"Se ha recibido una propuesta de la UTE Los Hornillos para gestionar parte del rechazo de afino ligero como operación de valorización R12 hasta un máximo de 10.000 t/año. En el mes de junio de este año comenzaron a realizarse pruebas de tratamiento de este material en un gestor externo, que finalmente han resultado satisfactorias para plantear un tratamiento continuado.*

*Si bien este material no estaba incluido inicialmente en la lista de subproductos recuperables en el Pliego, esta valorización supone a los efectos de esta Entidad:*

- *Mejora de rendimientos de recuperación de la instalación.*
- *Menor ocupación del volumen del vertedero.*
- *Menos coste a futuro pues evita tanto los costes de gestión de vertedero como los de los impuestos autonómico y estatal que entra en vigor el año que viene.*

*Por tanto este tratamiento es recomendable para los intereses de esta Entidad desde el punto de vista técnico y económico y procede aprobar la gestión de este material como subproducto.*

*Una vez superadas las pruebas, durante estos meses se han ido produciendo las siguientes salidas de este material a valorización:*

<b>Producto</b>	<b>jun</b>	<b>jul</b>	<b>ago</b>	<b>sep</b>	<b>oct</b>	<b>nov</b>	<b>Total</b>
350701 Afino ligero a Valorizacion (LER 19 12 12)	256,42	213,16	95,02	379,58	562,68	630,12	<b>2.136,98</b>

*Visto que por parte de la UTE no había una propuesta económica formal para el tratamiento de este material para este año 2022, y puesto que este nuevo subproducto ha sido gestionado con el visto bueno de la Entidad durante este periodo, procede reconocer económicamente su tratamiento. La referencia de gestión económica a la que nos podemos acoger sería el precio máximo negativo de gestión habilitado en las subastas de subproducto para evitar su eliminación en vertedero, que asciende a -25 €/ton. Aplicado ese importe a las toneladas gestionadas, supone reconocer a la UTE, para las toneladas gestionadas hasta el mes de noviembre, la cantidad de: 53.424,50 €, IVA no incluido.*

*Visto que la propuesta ahora presentada hace referencia al año 2023, visto que las pruebas han ofrecido un resultado satisfactorio, y visto que en su conjunto esta gestión resultará más económica que la actual eliminación en vertedero, por parte de los técnicos firmantes del presente informe, se propone:*

- *Aprobar la inclusión del rechazo de afino ligero como subproducto siempre que vaya a valorización mediante la salida de planta con el código 350701 Afino ligero a Valorizacion (LER 19 12 12).*
- *Aprobar el gasto de 53.424,50 €, IVA no incluido como reconocimiento del tratamiento de este material en el periodo junio – noviembre de 2022, que será incluido en la primera certificación expedida tras la aprobación del acuerdo.*
- *Incluir en la certificación ordinaria mensual una nueva línea que contemple la valorización de este nuevo subproducto, que para el próximo mes de diciembre de 2022 se cuantificará en 25 €/ton, a favor de la UTE Los Hornillos.*
- *Aprobar el precio de gestión de su valorización para 2023 en 53,50 €/ton (IVA no incluido), a abonar a la UTE, que será incorporado mensualmente en la certificación ordinaria de conformidad con los datos del control de accesos."*

**4.-** En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, se considera oportuno aprobar de conformidad a lo indicado en el anterior Informe Técnico de fecha 13/12/2022, el precio de gestión de la valorización del rechazo de afino ligero como subproducto, siempre y cuando vaya a valorización a la salida de planta con el código 350501.

**5.-** Visto el Informe Fiscal, al efecto evacuado en fecha 16/12/2022, por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que manifiesta lo siguiente:

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 13 de diciembre de 2022, en relación a la "Aprobación de la propuesta de precio venta rechazo ligero de afino generado en planta Los Hornillos para someterlo a una operación de valorización del tipo R12 (hasta 10.000 Tn/año), dejando de ir a vertedero", por esta Intervención se emite el siguiente INFORME:

**Primero.-** Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:

**1.1.-** Por la UTE Los Hornillos se presenta una propuesta para gestionar parte del rechazo de afino ligero como operación de valorización R12 hasta un máximo de 10.000 toneladas/año.

Al respecto, en fecha 13 de diciembre de 2022, es emitido Informe por el Director Técnico de esta Entidad, suscrito igualmente por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia.

Del referido Informe, que se da por reproducido en su totalidad, cabe destacar lo siguiente:

"Se ha recibido una propuesta de la UTE Los Hornillos para gestionar parte del rechazo de afino ligero como operación de valorización R12 hasta un máximo de 10.000 t/año. En el mes de junio de este año comenzaron a realizarse pruebas de tratamiento de este material en un gestor externo, que finalmente han resultado satisfactorias para plantear un tratamiento continuado.

Si bien este material no estaba incluido inicialmente en la lista de subproductos recuperables en el Pliego, esta valorización supone a los efectos de esta Entidad:

- Mejora de rendimientos de recuperación de la instalación.
- Menor ocupación del volumen del vertedero.
- Menos coste a futuro pues evita tanto los costes de gestión de vertedero como los de los impuestos autonómico y estatal que entra en vigor el año que viene.

Por tanto este tratamiento es recomendable para los intereses de esta Entidad desde el punto de vista técnico y económico y procede aprobar la gestión de este material como subproducto.

.../...

Visto que la propuesta ahora presentada hace referencia al año 2023, visto que las pruebas han ofrecido un resultado satisfactorio, y visto que en su conjunto esta gestión resultará más económica que la actual eliminación en vertedero, por parte de los técnicos firmantes del presente informe, se propone:

- Aprobar la inclusión del rechazo de afino ligero como subproducto siempre que vaya a valorización mediante la salida de planta con el código 350701 Afino ligero a Valorización (LER 19 12 12).

- Aprobar el gasto de 53.424,50 €, IVA no incluido como reconocimiento del tratamiento de este material en el periodo junio – noviembre de 2022, que será incluido en la primera certificación expedida tras la aprobación del acuerdo.

- Incluir en la certificación ordinaria mensual una nueva línea que contemple la valorización de este nuevo subproducto, que para el próximo mes de diciembre de 2022 se cuantificará en 25 €/ton, a favor de la UTE Los Hornillos.

- Aprobar el precio de gestión de su valorización para 2023 en 53,50 €/ton (IVA no incluido), a abonar a la UTE, que será incorporado mensualmente en la certificación ordinaria de conformidad con los datos del control de accesos."

**1.3.-** Con fecha 13 de diciembre de 2022 es emitido Informe Jurídico Administrativo, suscrito por el Jefe del Servicio Administrativo de Dirección Técnica y por el Director Técnico de la Entidad. En el mismo se determinan los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación en la presente Propuesta.

**Segundo.-** Con arreglo a lo anterior, con fecha 13 de diciembre de 2022, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, suscrita por el Director Técnico de esta Entidad y por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:

**"Primero.-** En relación a la gestión por parte de la UTE LOS HORNILLOS de parte del rechazo de afino ligero como operación de valorización R12 se autoriza dicha valorización hasta un máximo de 10.000 t/año, de conformidad a los siguientes condicionantes:

- Aprobar la inclusión del rechazo de afino ligero como subproducto siempre que vaya a valorización mediante la salida de planta con el código 350701 Afino ligero a Valorización (LER 19 12 12).

- Aprobar el gasto de 53.424,50 €, IVA no incluido, como reconocimiento del tratamiento de este material en el periodo junio – noviembre de 2022, que será incluido en la primera certificación expedida tras la aprobación del acuerdo.

- *Incluir en la certificación ordinaria mensual una nueva línea que contemple la valorización de este nuevo subproducto, que para el próximo mes de diciembre de 2022 se cuantificará en 25 €/ton, (IVA no incluido) a favor de la UTE Los Hornillos.*

- *Aprobar el precio de gestión de su valorización para 2023 en 53,50 €/ton (IVA no incluido), a abonar a la UTE, que será incorporado mensualmente en la certificación ordinaria de conformidad con los datos del control de accesos.*

**Segundo.-** *Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.*

**Tercero.-** *Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.*

*No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad Metropolitana.*

**Cuarto.-** *La propuesta de acuerdo implica la aprobación para 2022 de un gasto nuevo, no previsto en el presupuesto de la Entidad, por importe de 53.424,50 € (sin IVA), equivalente a 58.766,95 € (IVA incluido), correspondiente al tratamiento ya efectuado de este subproducto en los meses de junio a noviembre de 2022.*

*No constando en el expediente remitido a esta Intervención documento contable de disponibilidad de crédito, se ha incorporado al mismo documento de retención de crédito RC 202200006254, de fecha de hoy, por el referido importe de 58.766,95 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A01.1622.22799 "Tratamiento de residuos, Instalación 1" del Presupuesto vigente para 2022.*

*El gasto que resulte para el mes de diciembre de 2022, por importe ahora incierto, se deberá atender, en su caso, con cargo al crédito disponible en la referida aplicación presupuestaria, considerando también el suplemento de crédito efectuado mediante la modificación presupuestaria 4-2022.*

*En el próximo ejercicio 2023 el gasto que ahora se aprueba podría ascender a 588.500,00 €, importe correspondiente al tratamiento máximo de 10.000 toneladas, a razón de 53,50 €/tn, más el IVA correspondiente. Dicho gasto no está*

*previsto en el Presupuesto aprobado inicialmente para 2023, en concreto en la previsión de gastos de tratamiento en la Instalación 1, suponiendo además que el mismo conllevará una minoración de los gastos de transporte y vertido en la Instalación 2. Por tanto, por la Dirección Técnica se deberá emitir Informe relativo a las repercusiones del gasto propuesto en las dotaciones presupuestarias y disponibilidad de crédito necesaria durante 2023 en las aplicaciones presupuestarias implicadas.*

*En consecuencia con lo anterior y con las consideraciones efectuadas en el apartado anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de aprobación del precio venta rechazo ligero de afino generado en planta Los Hornillos para someterlo a una operación de valorización del tipo R12 (hasta 10.000 Tn/año)."*

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1.-** El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.-** El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

**3.-** La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular;
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

**4.-** No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente precio, dado que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 13/12/2022.

**5.-** El acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno, habrá de hacer mención expresa a que el mismo se hace en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana ; Revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) aprobado mediante Decreto núm. 55/2019, de 5 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

**Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", se eleve a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente PROPUESTA DE**

## **ACUERDO**

**Primero.**- En relación a la gestión por parte de la UTE LOS HORNILLOS de parte del rechazo de afino ligero como operación de valorización R12 se autoriza dicha valorización hasta un máximo de 10.000 t/año, de conformidad a los siguientes condicionantes:

- Aprobar la inclusión del rechazo de afino ligero como subproducto siempre que vaya a valorización mediante la salida de planta con el código 350701 Afino ligero a Valorización (LER 19 12 12).
- Aprobar el gasto de 53.424,50 €, IVA no incluido, como reconocimiento del tratamiento de este material en el periodo junio – noviembre de 2022, que será incluido en la primera certificación expedida tras la aprobación del acuerdo.
- Incluir en la certificación ordinaria mensual una nueva línea que contemple la valorización de este nuevo subproducto, que para el próximo mes de diciembre de 2022 se cuantificará en 25 €/ton, (IVA no incluido) a favor de la UTE Los Hornillos.
- Aprobar el precio de gestión de su valorización para 2023 en 53,50 €/ton (IVA no incluido), a abonar a la UTE, que será incorporado mensualmente en la certificación ordinaria de conformidad con los datos del control de accesos.

**Segundo.**- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

**Tercero.**- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

### **3.PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2023 - EXP. 810/2022**

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Director de l'Àrea Tècnica, que recorda que és un ajust, després de la subhasta de preus dels subproductes. Explica l'evolució dels preus dels subproductes que s'obtenen d'ecoparcs.

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que, transcrito literalmente, dice así:

ASUNTO: PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2023

### **PROPUESTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVISION DE PRECIOS VARIABLES 2023 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2023**

**Asunto:** Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Variables del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

## HECHOS.

**1.-** La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

**2.-** La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

*"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.*

*Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.*

*Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."*

**3.-** El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

**4.-** En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

**5.-** La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición

interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

**6.-** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

**"PRIMERO.-** Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliariamente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

**SEGUNDO.-** Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliariamente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.

A medida que los Ayuntamientos del Área Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."

**7.-** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

**"Primero.-** Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

*"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de gestión de ecoparques, a continuación se propone procedimiento de actuación:*

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*

- La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.
- El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.
- Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.
- Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.
- .../..."

**8.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

**"Primero.** - Aprobar los siguientes precios revisados correspondientes a la actualización de los precios del transporte de residuos no peligrosos de ecoparques presentada por parte de la UTE Los Hornillos ante esta Entidad, todo ello de conformidad con lo reflejado en el Informe Técnico de fecha 14/09/2022:

<b>AÑO</b>	<b>Precio Actualizado (€ / viaje)</b>	<b>Precio Actualizado (€ / Km)</b>
2019	41,78	2,98
2020	42,16	3,01
2021	41,06	2,93
2022	50,13	3,58

**Segundo.-** En aplicación de los anteriores precios aprobados, se ha procedido al cálculo del importe de la correspondiente regularización para cada una de las anualidades afectadas en función de los viajes realizados, obteniéndose un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (134.349,44 €) IVA excluido, importe que habrá de abonarse al adjudicatario, en la siguiente liquidación mensual ordinaria de Ecoparques, por el concepto de revisión de precios del contrato de transporte.

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."*

El abono al adjudicatario del importe correspondiente a la regularización de cada una de las anualidades correspondientes a los precios revisados en función de los viajes efectivamente realizados (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS 134.349,44 € IVA excluido) ha sido repercutido a cada uno de los Ecoparques afectados, habiéndose comprobado la correcta repercusión del referido importe.

**9.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, en los siguientes términos:

**Primero.-** *Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el día 1 del mes siguiente a su aprobación por parte de la Comisión de gobierno, excepción hecha del precio del tratamiento de las cenizas de Fallas cuya aplicación será efectiva en el presente ejercicio 2022, y hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo; todo ello junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.*

*Anexo que se cita:*

#### **7. PROPUESTA DE EMTRE DE PRECIOS UNITARIOS A APROBAR PARA EL 2022.**

En base a todo lo expuesto, la PROPUESTA de esta Dirección Técnica, es optar por aceptar la propuesta realizada por la UTE para la gestión de residuos de limpieza de playas, siendo en su conjunto la siguiente:

**RESUMEN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
**RESIDUOS NO PELIGROSOS**
**Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3**

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS
Escombros clasificados solo inerte	36.859,00	Tm	17 01 07 y 17 08 04	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	8,25	7,50	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	1.743,80	Tm	17 08 02, 17 01 07 y 17 08 04	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	93,00	91,00	€/Tm
Voluminosos	5.395,30	Tm	20 03 07	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	70,00	69,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	28,1	Ud	20 03 07	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	4,25	4,49	€/Ud
Voluminoso clasificado solo colchón	371,8	Tm	20 03 07	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	222,00	244,98	€/Tm
Madera clasificada	13.269,80	Tm	20 01 38	Leñas y Serrines Nuñez, S.L.	12,00	13,00	€/Tm
Neumáticos	36,9	Tm	16 01 03	Neumáticos Emilio, SL	120,00	120,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	86,1	Tm	20 03 03 y 20 03 07	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	70,00	72,10	€/Tm
Metal	628,8	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L.	-161,11	-121,11	€/Tm
Papel/cartón	1.221,80	Tm	20 01 01	Sucesor de Leonardo García, S.L.	-105,00	-38,60	€/Tm
Plástico agrícola	97,7	Tm	02 01 04	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	70,00	120,00	€/Tm

**Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS
Aceite cocina	36	Tm	20 01 23	Hnos. Vidal Padín, S.L.	-640,00	-363,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.666,80	Tm	20 01 21 <sup>a</sup> , 20 01 23 <sup>a</sup> , 20 01 33 <sup>a</sup>	Eco-Alum Valencia, S.L.	-110,11	-100,00	€/Tm
Madera (palets)	15,7	Tm	20 01 38	Mantenipal, SL	-0,60	-0,60	€/Tm
Ropa y tejidos	21	Tm	20 01 10				

**Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3**

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS
Neumáticos	36,9	Tm	16 01 03	Neumáticos Emilio, SL	120,00	120,00	€/Tm

**Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual esí mede	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 30 %)	4.444,30	Tm	1709 04		Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,00	30,00	€/Tm
Escombros (20-30% en contenido de residuos voluminosos)	374,1	Tm	1709 04		Hnos. Andujar y Navarro, S.L	35,00	25,00	€/Tm
Voluminosos	20.726,80	Tm	19 12 12 y 20 03 07		Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	65,00	68,00	€/Tm
Madera clasificada	22,1	Tm	2001 38 y 19 12 07		Trans-Sabater S.A	22,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	1.532,30	Tm	2003 07 y 19 12 12		Griñó Ecologic, SA	231,39	249,40	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	8.887,90	Tm	2003 03 y 20 03 07		UTE Los Hornillos	72,10	72,10	€/Tm
Residuos de cenizas de fallas		Tm	2003 03		Hnos. Andujar y Navarro, S.L	36,85	33,50	€/Tm
Metal	171,5	Tm	2001 40		Eco-Alum Valencia, S.L	-161,11	-121,11	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	309,2	Tm	2001 21*, 2001 23*, 20 01 35*		Eco-Alum Valencia, S.L	-110,11	-100,00	€/Tm

**RESIDUOS PELIGROSOS**
**Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual esí mede	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS
Bombonas butano y camping gas	34	Ud	15 01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	7,50	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	110	Ud	15 01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	7,50	€/Ud
Botellas helio	70	Ud	15 01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	47,00	€/Ud
Botellas oxígeno	20	Ud	15 01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	7,50	€/Ud
Extintores	114	Ud	15 01 11*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	5,00	5,00	€/Ud
Serv extraordinario (fibrocemento)	2	Tm						
Transporte especial fibrocemento	1	Ud						
Recogida, transporte y tramitación	4	Ud			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	50,00		€/Ud

**Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada						
		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS
Aceites minerales	34,2	Tm	200126*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-40,00	-40,00	Tm
Aerosoles	2,4	Tm	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	900,00	Tm
Aguas con hidrocarburos	1,5	Tm	130507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	100,00	120,00	Tm
Extracc y trans. aguas con hidrocar	6	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	290,00	167,10	Ud
Bombonas butano y camping gas	1.447,00	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	7,50	Ud
Bombonas gas butano/propano	66	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	7,50	Ud
Botellas helio	38	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	47,00	Ud
Botellas oxígeno	5	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	7,50	Ud
Depósito contaminado aceite usado	3	Ud	150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	80,00	150,00	Ud
Envase metálico aceites	76	Ud	150110* y 150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	80,00	Ud
Envases de rp (metálicos)	7,9	Tm	150110* y 150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	80,00	Tm
Envases de rp (plásticos)	11,2	Tm	150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	120,00	Tm
Extintores	1.278,00	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	5,00	5,00	Ud
Filtros de aceite	0,7	Tm	150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	120,00	Tm
Gases técnicos (gases a presión)	0,3	Tm	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00	900,00	Tm
Materiales contaminados	0,2	Tm	150202* y 150203*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	260,00	370,00	Tm
Mezcla químicos varios	22,8	Tm	160507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	1.700,00	Tm
Pinturas caducadas	97,6	Tm	200127* y 200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	280,00	280,00	Tm
Pinturas con disolvente	33,9	Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	320,00	280,00	Tm
Pinturas pastosas al agua	0,3	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	280,00	200,00	Tm
radiografías	4,1	Tm	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	68,00	68,00	Tm
Reactivos de laboratorio	0	Tm	160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.500,00	1.700,00	Tm
Residuos con hidrocarburos (lodos)	0,5	Tm	190810*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	180,00	Tm
Serv extraordinario (fibrocementos)	4,2	Tm	170601*			280,00	Tm
Transporte especial fibrocemento	3	Ud				175,00	Ud
Termómetros mercurio	0	Tm	160307*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.500,00	1.740,00	Tm
Tintas adhesivos y resinas	0,9	Tm	200127* y 200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	280,00	280,00	Tm
Tóner	10,2	Tm	080399*, 080317* y 080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	145,00	145,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	158	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	50,00	50,00	Ud

	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDS	
Baterías plomo	26,8	Tm	200133*	Eco-Alum Valencia, S.L	-550,00	-520,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm	200121*	Eco-Alum Valencia, S.L.,	-100,00	-100,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	21,73	Tm	LER 200134 y 200133*	Eco-Alum Valencia, S.L.,	-100,00	130,00	Tm
Pilas boton	0,48	Tm	200133*	Eco-Alum Valencia, S.L.,	-100,00	130,00	Tm
Tóner reciclable	8,82	Tm	080399 y 080318,	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-90,00	0,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	158	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	50,00	50,00	Ud

**Segundo.** - : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- *Aprobar los precios unitarios para el año 2022, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.*
- *Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2023.*
- *Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.*
- *La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.*
- *Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- *Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."*

**10.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, en los siguientes términos:

**"Primero.-** *Aprobar la actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, ya que se ha aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la Emtre celebrada el 6 de febrero de 2008, y todo ello con efectos desde el pasado 01/01/2022, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.*

Anexo que se cita:

"

### 1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2021 y los propuestos para el 2022 por la UTE LH, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

#### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLORACION TIPO B

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	2.756,20	229,68	733,85	61,15	6,5%
Agua	689,06	57,42	1.467,66	122,30	6,5%
Electricidad	1.378,08	115,42	733,85	61,15	6,5%
Teléfono.	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Seguros	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Seguro medioambiental	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%

<i>Materiales mantenimiento</i>	y	1.791,54	149,29	1.907,99 €	158,99	6,5%
<i>Material de oficina</i>		689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Vestuario</i>		413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>		689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<b>Total Varios</b>		<b>6.393,58</b>	<b>532,80</b>	<b>6.809,17</b>	<b>567,43</b>	<b>6,5%</b>

### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLORACION TIPO C

<b>1. Personal</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
<i>Operario Punto Limpio</i>	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>	44,06		46,92		6,5%
<i>hora de Vigilante</i>	18,65		19,56		6,5%

<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
<i>Aprovisionamientos</i>	3.560,06	296,67	3.791,46	315,95	6,5%
<i>Agua</i>	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
<i>Electricidad</i>	1.607,76	133,98	1.712,26	142,69	6,5%
<i>Teléfono.</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%

<i>Seguros</i>	1.973,19	164,43	2.101,43	175,12	6,5%
<i>Responsabilidad civil e incendios</i>	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
<i>Seguro medioambiental</i>	824,80	68,73	878,39	73,20	6,5%
<i>Materiales y mantenimiento</i>	2.526,50	210,54	2.690,72	224,22	6,5%
<i>Material de oficina</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
<i>Vestuario</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
<b>Total Varios</b>	<b>8.059,75</b>	<b>671,64</b>	<b>8.583,62</b>	<b>715,30</b>	<b>6,5%</b>

#### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<i>Operario Punto Limpio</i>	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>	44,06		46,92	46,92	6,5%
<i>hora de Vigilante</i>	18,65		19,56	19,56	6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	

<i>Aprovisionamientos</i>	4.370,29	364,19	4.647,60	387,30	6,5%
<i>Agua</i>	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
<i>Electricidad</i>	1.837,46	153,12	1.956,89	163,07	6,5%
<i>Teléfono.</i>	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
<i>Seguros</i>	2.035,76	169,65	2.168,08	180,67	6,5%
<i>Responsabilidad civil e incendios</i>	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
<i>Seguro medioambiental</i>	887,36	73,95	945,04	78,75	6,5%
<i>Materiales mantenimiento</i> y	3.330,37	277,53	3.546,85	295,57	6,5%
<i>Material de oficina</i>	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
<i>Vestuario</i>	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>	1.18,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
<b>Total Varios</b>	<b>9.730,08</b>	<b>810,84</b>	<b>10.362,54</b>	<b>863,54</b>	<b>6,5%</b>

Como podrá observarse, para el 2022 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (6,5%) sobre los costes del 2021.

En este apartado cabe destacar que, los sábados en el ecoparque fijo de Vara de Quart actualmente se cuenta con un único operario por turno. Como se puede observar en la gráfica adjunta, el volumen de residuos gestionados los sábados es muy elevado no siendo suficiente la dimensión de la plantilla existente, por lo que se ha decidido que en el presente ejercicio 2022 se realice la contratación de un operario más los sábados en el turno de mañanas.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DE 9 A 15	921	771	708	821	644	790	819	523	734	791	733	531
DE 15 A 21	380	258	364	420	385	349	348	254	345	346	350	281



Ascendiendo el coste una vez aplicado el incremento del IPC a:

COSTE ANUAL OPERARIO 30.009,84 €

COSTE HORA OPERARIO 15,19 €

COSTE TURNO 7 HORAS 106,31 €

COSTE 52 SÁBADOS 5.528,13 €

G.G+B.I 19,00% 1.050,34 €

TOTAL € AÑO	6.578,47 €
-------------	------------

TOTAL € mes	548,21 €
-------------	----------

## 2. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

### COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

2.021	2.022	incremento
-------	-------	------------

<b><u>1. Encargado de zona</u></b>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	43.950,35	46.802,12	6,5%
1 Renting vehículo			
Carga eléctrica, seguro, teléfono y			
1 varios	4.239,09	4.514,63	6,5%
<b>total coste por encargado</b>	<b>48.189,44</b>	<b>51.321,75</b>	<b>6,5%</b>
coste 2 encargados	96.378,88	102.643,51	
<b><u>2.- Equipo de mantenimiento</u></b>			
1 Oficial de 1ª	42.199,67	44.942,65	6,5%
1 Renting vehículo	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Combustible, teléfono y varios	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Herramientas	2.070,54	2.205,13	6,5%
<b>total coste equipo mantenimiento</b>	<b>58.331,19</b>	<b>62.122,72</b>	<b>6,5%</b>

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2022 a 164.766,23 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2022 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2020 a diciembre del 2021 del 6,5 % sobre los costes ya aprobados para el 2021.

### **3. Costes fijos recogidas especiales.**

El coste del personal y de los medios para recogidas especiales, debe afectarse igualmente por el IPC.

Hasta el ejercicio 2016 se contaba con una pala cargadora con palista y un peón para triaje. A raíz de hacerse cargo la UTE de la gestión de voluminosos de recogida domiciliaria, el peón de triaje pasó a formar parte del equipo de gestión de los

voluminosos, por lo que como coste fijo de recogidas especiales solamente había que considerar la pala y el palista.

Para el presente ejercicio 2022 la gestión de voluminosos de planta se va a realizar a cargo de la gestora GIRSA, S.A. por un precio de 65 €/Tm, por lo que el peón de triaje mencionado en el párrafo anterior debe volver a formar parte de la gestión de residuos de la zona P2 y pasar a formar parte de los costes fijos anuales como ocurría en los ejercicios anteriores al 2016.

#### COSTES PALA CARGADORA VOLUMINOSOS+OPERARIO 2022

	€/AÑO 2021	€/MES 2021	€/AÑO 2022	€/MES 2022
PALA CARGADORA	101.774,40	8.481,20	108.389,74	9.032,48
Operario Ayuda Carga Pala y triaje	0,00	0,00	29.163,93	2.430,33

I.P.C 2021	-	6,50%	Total €/año	137.553,67
			Total €/mes	11.462,81

El coste del operario de triaje asciende a 29.163,96 €/año, siendo este el coste asumido por la UTE en el año 2021 cuando estaba integrado dentro de los costes de voluminosos planta (27.384,00 €/año) más la subida del 6,5% correspondiente al IPC del 2021.

En el informe aportado por la UTE hay un error respecto al coste fijo de este operario, se le ha imputado el coste de un operario de ecoparque en lugar del coste de un operario de ayuda y triaje por lo que el precio definitivo a aprobar es el indicado en el presente informe.

#### 4. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

#### **COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL**

<b>1. Personal</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario dia (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Aprovisionamientos	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Agua					6,5%
Electricidad					6,5%
Teléfono.	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
					6,5%
Seguros	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Seguro medioambiental	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
					6,5%
Materiales y mantenimiento	3.398,30	283,19	3.619,19	301,59	6,5%
Material de oficina	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Vestuario	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	2.295,82	191,32	2.445,05	203,75	6,5%
<b>Total Varios</b>	<b>5.933,20</b>	<b>494,43</b>	<b>6.318,87</b>	<b>526,57</b>	<b>6,5%</b>

#### **5. Costes descarga ecoparques móviles**

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la

*inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.*

*Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2021, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2022:*

	2021		2022			
1 Oficial de 2º	1	32.781,67	32.781,67	1	34.912,48	34.912,48
1 Renting vehículo	1	8.648,64	8.648,64	1	9.210,80	9.210,80
1 Combustible y varios	1	5.806,08	5.806,08	1	6.183,48	6.183,48
1 Teléfono y varios	1	1.269,60	1.269,60	1	1.352,12	1.352,12
<b>TOTAL COSTE EQUIPO DESCARGA ECOPAQUES MÓVILES</b>		<b>48.505,99</b>	<b>48.505,99</b>		<b>51.658,88</b>	<b>51.658,88</b>

*A la vista de lo expuesto, se propone aprobar los costes fijos para el ejercicio 2.022 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008."*

**Segundo.** - *Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*

*Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.*

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."*

**11.-** Mediante escrito presentado por la UTE LOS HORNILLOS en el Registro General de la EMTRE de fecha 02/12/2022, dicha concesionaria para

su revisión remite Informe de "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2023", explicitándolo de la siguiente manera:

*"Adjunto remito Informe de "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2023", elaborado por el Servicio de Ecoparques, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Todo ello en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques.

**12.-** En relación a la presente cuestión de aprobación de la actualización de los Costes Variables de la Red Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2023, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 12 de diciembre, por la Jefa de Sección de Ecoparques, D<sup>a</sup> Ana Maria Paya, D<sup>a</sup> Ana Maria Paya, a quien por resolución de la Presidencia de la EMTRE número 376/2022, de 22 de julio, se le adjudicó dicho puesto de trabajo, como por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), es por lo que ambas rúbricas resultan ser competentes para la Propuesta de aprobación de la presente factura. Igualmente, dicho informe ha sido suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:

**INFORME REVISION DE PRECIOS 2023**  
**GESTION DE ECOPARQUES**

### 1. Antecedentes.

En la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques:

- ✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*
- ✓ *Los precios que conforman el coste variable (Transporte, Tratamiento, Aprovechamiento de Subproductos), se determinarán considerando los precios de mercado, para ello la UTE concesionaria presentará durante los 15 primeros días del año una propuesta de modificación de los precios unitarios correspondientes a los costes variables junto con toda la documentación que lo justifique, la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación de los mismos en su caso.*

En la Comisión de Gobierno de EMTRE, celebrada el 26 de Junio de 2014, se acordó un nuevo procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques consistente en publicar anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativos a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc., necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones. Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.

En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.

Por último, se establece el criterio interpretativo definitivo, en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en los Ecoparques de gestión metropolitana, que quedará unificadamente redactado de la siguiente manera:

*"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de Gestión de los Ecoparques de Gestión Metropolitana, a continuación, se describe el procedimiento de actuación:*

- ✓ *En el entorno del día 15 de octubre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana, así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- ✓ *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- ✓ *La revisión de precios variables de gestión de Ecoparques se efectuará en dos fases, primero se adjudicará la gestión de los residuos y una vez se conozca la situación exacta del punto de entrega propuesto por cada gestor que haya resultado adjudicatario, se establecerán las condiciones de transporte a las que podrán acceder en una nueva licitación las distintas empresas interesadas.*
- ✓ *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.*

- ✓ *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- ✓ *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.*
- ✓ *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la entre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- ✓ *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."*

Cabe recordar que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años de manera que se pudieran adquirir vehículos con emisión de CO<sub>2</sub> conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

## 2. Prólogo de utilización de ecoparques durante 2021.

Los datos de explotación del conjunto de los ecoparques, arrojaban hasta el 2019 una tendencia al alza en su utilización. Dicha tendencia se ha visto afectada en el 2020 debido a la situación de confinamiento vivida y provocada por la actual pandemia, situación que obligó al cierre de 16 de los ecoparques fijos y la totalidad de los ecoparques móviles desde el 15 de marzo hasta primeros de mayo, desviación que se corrige a lo largo del 2021.

En el tabla inferior se observa como el número de entradas del año 2021 supera, en la mayoría de los casos, a los datos obtenidos en el 2019, tratándose este año de una anualidad comparable en cuanto a condiciones externas.

Analizaremos ahora los kg gestionados en cada uno de los ecoparques. Para poder realizar una comparación de cada ecoparque, se ha asimilado la unidad a kg, expresando así el total de residuos en kg. Si como en el caso anterior, comparamos los datos obtenidos en el año 2021 con los del año 2019 (evitando la referencia del año 2020 por tratarse de un año con circunstancias especiales), observamos que en prácticamente la totalidad de los ecoparques se produce un incremento, lo que se traduce en que los ciudadanos utilizan cada vez más los ecoparques reciclando una mayor cantidad de residuos.

En esta ocasión no se analizan los datos obtenidos en los ecoparques móviles, debido a que las cantidades recogidas en los mismos se transfieren a ecoparques fijos, quedando atribuidas en ese momento las cantidades recogidas al ecoparque fijo en el que se ha realizado el traspaso.

A continuación se muestra la variación sufrida en el 2021 respecto al 2020, tanto del número de entradas como el de toneladas tratadas en cada ecoparque.

Ecoparque	Incremento % 2020/2021	
	N.º entradas	Kg gestionados
VARA DE QUART	9,66%	14,47%
CATARROJA	17,07%	20,88%
PAIPORTA-PICANYA	15,78%	22,92%
SEDAVI	7,23%	12,08%
SILLA	17,74%	31,18%
ALBORAIA	12,06%	12,59%
ALBAL	2,87%	18,24%
ALBUIXECH	-23,11%	20,49%
XIRIVELLA	18,67%	17,76%
PICASSENT	14,21%	31,90%
ALDAIA-ALAUÀS	19,68%	32,52%
MELIANA	13,35%	17,38%
TORRENT-1	27,53%	44,69%
PUÇOL	12,65%	13,40%
ALMÀSSERA	13,98%	33,81%
TORRENT-2	8,08%	10,30%
MANISES	23,93%	23,41%
MASSAMAGRELL	21,73%	18,16%
ALBALAT DELS SORELS	36,68%	47,87%
PATERNA	19,94%	12,47%
ECOPARQUES MÒVILES	35,38%	
<b>TOTAL ecoparques</b>	<b>17,78%</b>	<b>6,92%</b>

A continuación, se plasma en números absolutos, una serie de datos relativos al total de lo gestionado por EMTRE en 2020 y 2021.

**Cantidades en Kilos/Unidades gestionadas por EMTRE de algunos residuos significativos.**

	2020	2021	Incremento
ACOLCHADOS Uds.	23.174	27.298	17,80%
COLCHONES Uds.	27.233	29.874	9,70%
ESCOMBROS LIMPIOS	47.084.350	57.697.430	22,54%
MADERA	11.201.848	13.754.320	22,79%

PAPEL-CARTON	1.103.600	1.218.645	10,42%
PODA	1.915.320	2.100.551	9,67%
RAEES	1.667.816	1.591.148	-4,60%
VOLUM.ECOPARQUE	4.679.810	5.390.890	15,19%
<b>TOTAL kg GESTIONADOS</b>	<b>69.055.481</b>	<b>73.835.826</b>	<b>6,92%</b>
MOVIMIENTOS CONTENEDOR	18.182	21.610	18,85%
VIAJES RESIDUOS PELIGROSOS	128	161	25,78%

Una vez comentada la tendencia general de uso de los ecoparques, debemos profundizar y estudiar cuales son aquellos residuos que se están viendo afectados por un aumento en su gestión y que residuos son los que ocupan la mayor parte del volumen total de residuos gestionados, ya que si queremos incidir en una mejora de la gestión de los ecoparques, deberemos actuar sobre estos residuos.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
COJCHONES (LIM)	8.321	15.917	15.102	18.912	27.899	33.861	27.511	26.420	37.789
COJCHONES RESIDUOS ESPECIALES	32.239	28.768	33.099	38.223	42.138	48.948	50.398	63.227	76.272
ESCOMBRO (LIM)				33.912	24.813	20.127	21.498	38.935	54.818
ESCOMBRO RESIDUOS ESPECIALES	11.147.488	10.037.220	10.498.706	10.189.860	43.783.640	47.889.140	51.208.540	50.038.640	50.460.010
GOBIERNO ECOPARQUES (VOLUMEN PLANTAS)	8.076.440	2.601.320	7.611.070	11.407.370	1.391.070	4.139.770	5.955.390	6.428.500	7.125.790
GOBIERNO RESIDUOS ESPECIALES	1.898.760	1.824.048	4.000.430	8.922.847	9.839.790	8.279.320	10.893.810	11.762.600	12.255.760
MADERA	1.943.228	2.861.280	1.111.140	407.240	229.480	304.660	303.240	371.540	279.880
MADERA RESIDUOS ESPECIALES	864.220	700.070	840.140	407.400	438.420	404.140	473.420	371.520	381.880
PAPEL/CARTÓN	1.288.340	1.042.200	1.010.400	1.040.840	1.291.890	1.399.140	1.281.540	1.368.720	1.758.120
PODA	1.915.320	2.100.551	2.100.551	2.100.551	2.100.551	2.100.551	2.100.551	2.100.551	2.100.551
PODA RESIDUOS ESPECIALES	218.800	278.200	254.970						
RAEES	428.538	414.418	319.080	450.380	480.810	501.780	1.403.790	1.330.380	1.860.810
VOLUMENOS	2.434.840	4.848.470	4.056.420	8.187.380	3.996.010	3.788.740	3.361.440	3.975.540	4.442.710
VOLUMENOS RESIDUOS ESPECIALES	12.441.040	12.654.320	9.918.710	9.029.200	11.217.100	11.409.320	10.827.050	10.896.000	17.886.710

Evolución Kg gestionados por tipo de residuo.

En las siguientes gráficas se observa la evolución de los residuos más representativos gestionados en los ecoparques, así como los gestionados en planta procedentes de las recogidas de muebles y enseres municipales, pudiendo comprobar el aumento constante si no tenemos en cuenta los pequeños descensos originados por los cierres de los ecoparques ya comentados.

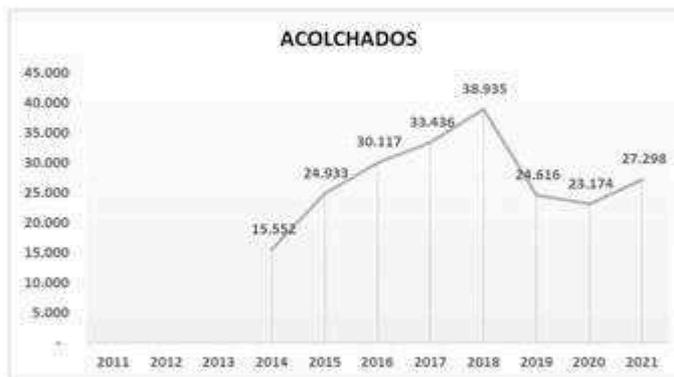
Se observa que la tendencia hasta el año 2020 se mantiene, convirtiéndose prácticamente en una línea recta en los residuos de cojchones, escombro limpio, madera y poda, lo que nos pudo llevar a pensar que estábamos en una situación techo del servicio. Pero esta tendencia se modifica en el año 2021 obteniendo valores de crecimiento para los residuos mencionados y por lo tanto modificando la tendencia pasando a ser creciente.

En el caso de los RAEES, el descenso no es sustancial y puede deberse a la diversificación en la entrega de dichos residuos realizada por los usuarios (ecoparques o puntos habituales de compra). Además, en los acolchados se comprueba que se mantienen los datos una vez sufrida la bajada del año 2019 y que los valores no se recuperan a cantidades de años anteriores, lo que nos hace suponer que la tendencia se está estabilizando en estos nuevos márgenes. Como curiosidad, indicar que el aumento de residuos voluminosos en el año 2019 se corresponde con la bajada de voluminosos de recogida domiciliaria, lo que nos hace suponer que durante ese año se utilizaron más los ecoparques para ese residuo liberando de este modo la carga de recogida municipal.

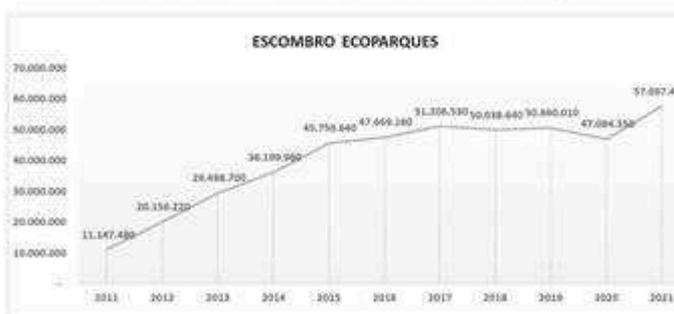
Como dato a destacar, la situación al alza que representa el papel/cartón, el cual a pesar de la situación vivida consigue aumentar los valores año tras año consumándose esa tendencia alcista.



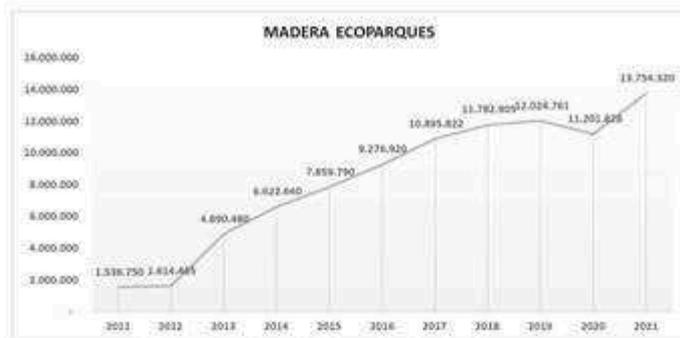
2.1. Evolució de quantitat de colchons dipositats en ecoparques.



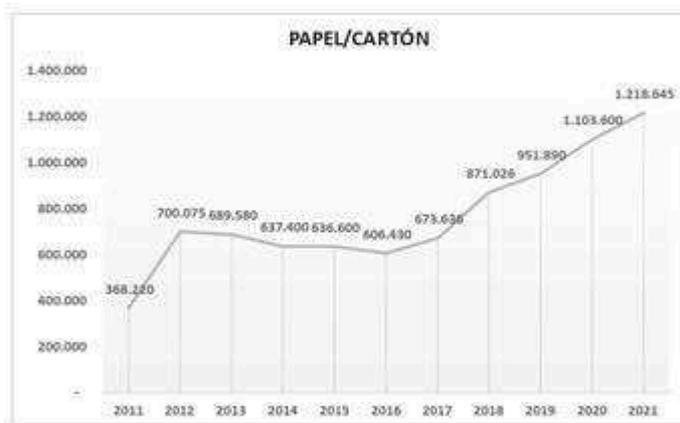
2.2. Evolució de quantitat de acolchados dipositats en ecoparques.



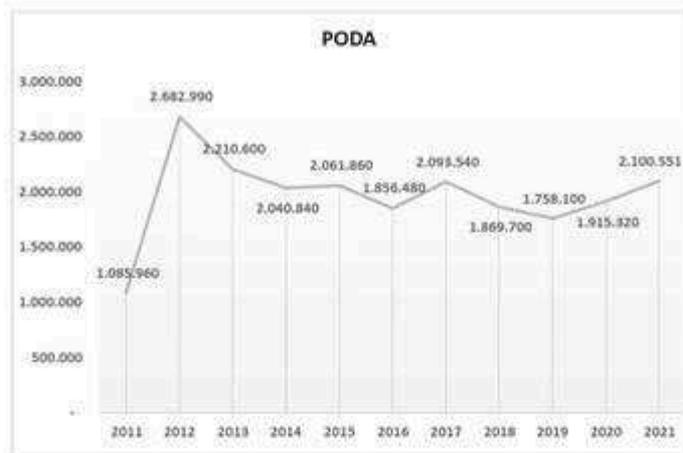
2.3. Evolució de quantitat de escombros dipositats en ecoparques.



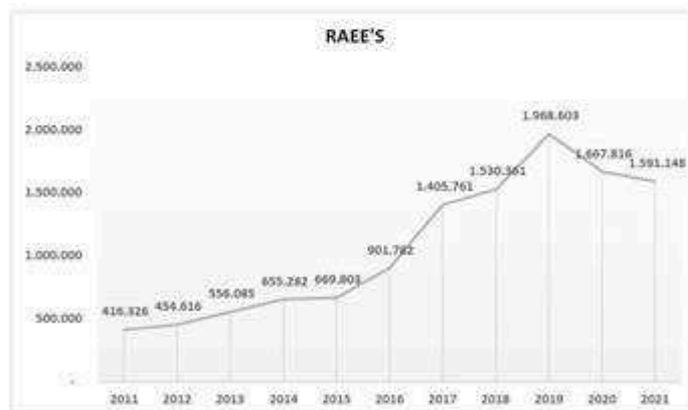
2.4. Evolució de quantitat de fusta dipositada en ecoparques.



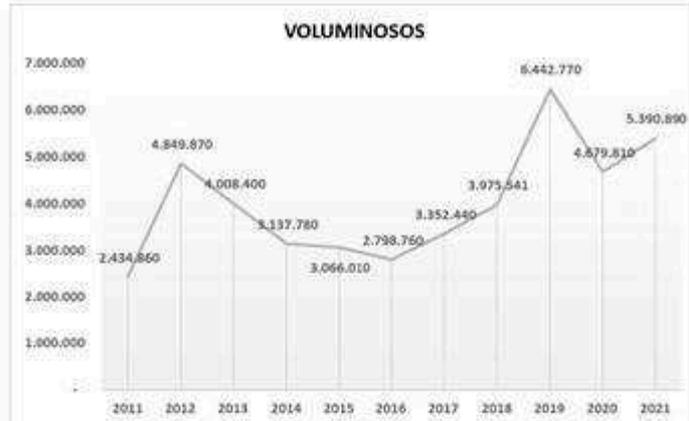
2.5. Evolució de quantitat de paper/cartó dipositada en ecoparques.



2.6. Evolució de quantitat de poda depositada en ecoparques.



2.7. Evolució de quantitat de RAEE's depositada en ecoparques.



2.8. Evolució de quantitat de voluminosos depositats en eco-parques.



2.9. Evolució número de entrades a eco-parques.



2.10. Evolución movimientos de contenedores realizados



2.11. Evolución total de kilos gestionados en ecoparques.

**Número de entradas y toneladas producidas en la totalidad de ecoparques**

Concepto	2020	2021
Entradas	417.574	491.810
Toneladas	69.055,481	73.835,826

### 3. PLANTEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE GESTIÓN.

A lo largo del tiempo, en la gestión de los ecoparques, se ha ido modificando el operativo siempre buscando una mejora en la gestión, adaptándose a la nueva legislación que ha ido apareciendo y buscando opciones que mejoraran las condiciones económicas.

Como viene siendo habitual, los costes de gestión del ecoparque se componen de gastos fijos, cuyo coste se revisa de acuerdo con el IPC vigente y los gastos variables resultante de los costes de tratamiento de los residuos por gestor autorizado, transporte y venta de subproductos.

Como se ha indicado anteriormente la revisión de precios variables de gestión de Ecoparques queda reducida a la gestión de los residuos, toda vez que el servicio de transporte de contenedores ya fue contratado por la UTE Los Hornillos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno de la EMTRE celebrada en fecha de 17 de julio de 2018, por un periodo de 7 años, comenzando el plazo a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

Los criterios más destacables para la selección de la gestión de los residuos son los siguientes:

#### 3.1. Duración del Contrato.

Los contratos de gestión de los residuos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de EMTRE, y tendrán una duración de hasta el 31 de diciembre de 2023. Una vez cumplido el plazo, los contratos seguirán en vigor durante 3 meses mientras por parte de la EMTRE no se aprueben las nuevas condiciones de gestión y económicas.

#### 3.2. Autorizaciones.

Siguiendo lo marcado en la legislación vigente, Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados, Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, Plan nacional de minimización de residuos, etc., en materia de prevención y gestión de residuos, se aplicará para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención
- b) Preparación para la reutilización
- c) Reciclado
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y, por último
- e) Eliminación.

Todos y cada uno de los industriales que intervengan en los procesos de gestión de los residuos en sus distintas formas (transporte, almacenamiento, valorización, eliminación, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes y contar con la necesaria inscripción en la Administración territorial que le corresponda. Los gestores que no realicen operación de reciclado, valorización o eliminación, deberán de justificar el destino final del residuo.

#### 3.3. Distancias de punto de entrega de los residuos.

Para aquellos residuos que no sean transportados por el propio gestor, se valorará la cercanía del centro de entrega autorizado propuesto al centro de gravedad de la producción de residuos, situado en el Ecoparque de Vara de Quart en Valencia, en línea recta.

### 3.4. Medidas adoptadas para la reducción de la huella de carbono.

Se tendrá en cuenta estar en disposición del registro de la Huella de Carbono según el Real Decreto 163/2014, el cual recoge los esfuerzos de las empresas en el cálculo, reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad, y facilita la posibilidad de compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

### 3.5. Gestión de Calidad.

Se valorará que la empresa que oferte la gestión cuente con los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente, con alcance en el tratamiento de residuos no peligrosos/peligrosos en cada caso, según la ISO 9001, ISO 14001 y EMAS certificados por organismo acreditado por la ENAC.

### 3.6. Transporte de residuos peligrosos.

En este tipo de transporte, los vehículos y personal que prestan este servicio deben reunir unas condiciones técnicas concretas y específicas a fin de minimizar riesgos ambientales.

La experiencia nos dice que este tipo de transporte es más interesante que lo haga el propio gestor de residuos peligrosos, en lugar de con medios propios, por lo que el gestor que definitivamente sea adjudicatario de los residuos peligrosos, deberá de contar con la autorización de Transporte para este tipo de residuo.

Con el fin de aprovechar cada viaje, la gestión de todos los residuos peligrosos se adjudicará a un único gestor de manera que en un viaje puedan retirarse distintos residuos y el tiempo de permanencia en el ecoparque sea menor.

### 3.7. Recogidas especiales.

Son las que se producen en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos comprendiendo:

Los voluminosos procedentes de la recogida domiciliar de los Ayuntamientos y de los separados en las plantas de tratamiento, provenientes de los residuos urbanos.

Los escombros procedentes de la limpieza de solares de los municipios.

Cenizas de Fallas y de la Noche de San Juan.

Residuos de limpieza de playas.

### 3.8. Tóner.

A pesar de que hay cartuchos de tóner que son valorizables y/o reciclables y otros no, por el resultado de esta subasta a efectos de EMTRE se consideran todos los tipos como subproductos ya que el gestor abona el mismo importe independientemente de su posibilidad de valorización.

### 3.9. RAEE.

En el ejercicio 2013, el sistema de gestión de los RAEE fue cambiado, obteniéndose desde entonces una mejora importante, ganando en operatividad y economía, debido principalmente a que las recogidas por parte de gestor eran prácticamente diarias.

El hecho de que la retirada sea diaria, es muy importante, dado que ha evitado en gran medida la entrada de intrusos al ecoparque para llevarse los RAEE depositados, lo que ha incrementado las toneladas gestionadas correctamente y a su vez ha evitado destrozos en las instalaciones.

Por tanto, el gestor que se haga cargo de los RAEE deberá dar como mínimo, el mismo servicio que se viene prestando hasta la fecha. Recogida diaria existiendo la posibilidad de disminuir o aumentar dicha recogida en cada uno de los ecoparques según los intereses del servicio.

### 3.10. Residuos a valorar.

PRODUCTOR ECOPARQUE MEDIO RECOGIDA PROPIO CONT. > 15 M3	CODIGO LER
ESCOMBRO CLASIFICADO SOLO INERTE	170107/170904
ESCOMBRO CON ALTO CONTENIDO EN YESOS VOLUMINOSOS	170802/170107/170904
VOLUMINOSO CLASIFICADO SOLO ACOLCHADOS	200307
VOLUMINOSO CLASIFICADO SOLO COLCHÓN	200307
MADERA CLASIFICADA	200138
NEUMÁTICOS	160103
RESIDUOS DE LIMPIEZAS DE PLAYAS	200303/200307
METAL	200140
PAPEL/CARTÓN	200101
PLÁSTICO AGRÍCOLA	020104
<b>PRODUCTOR ECOPARQUE MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR</b>	
ACETE COCINA	200125
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	200121*/200123*/200135*
MADERA (PALETS)	200136
ROPA Y TEJIDOS	200138
	200110
<b>PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR</b>	
ESCOMBRO CONTENIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS > 50%	170904
ESCOMBRO CONTENIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS 20 - 50%	170904
VOLUMINOSO	200307/191212
MADERA CLASIFICADA	191207/200138
VOLUMINOSO CLASIFICADO SOLO COLCHÓN	200307/191212
RESIDUOS DE LIMPIEZA PLAYAS	200303/200307
METAL	200140
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	200121*/200123*/200135*/200136
<b>PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIO CONT. &gt; 15 M3</b>	
NEUMÁTICOS	160103
<b>PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR</b>	
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	150111*
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	150111*
BOTELLAS HELIO	150111*
BOTELLAS OXÍGENO	150111*
EXTINTORES	150111*
<b>PRODUCTOR ECOPARQUE MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR</b>	
ACETES MINERALES	200126*
AEROSOL ES	150111*
AGUJAS CON HIDROCARBUROS	130507*
BATERÍAS PLOMO	200133*
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	150111*
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	150111*
BOTELLAS HELIO	150111*
BOTELLAS OXÍGENO	150111*
DEPÓSITO CON TAMIADO ACEITE USADO	150110*
ENVASE METÁLICO ACEITES	150110*

ENVASES DE RP (PLÁSTICOS)	150110*
ENVASES DE RP (METÁLICOS)	150111*/150110*
EXTINTORES	150111*
FILTROS DE ACEITE	150202*
GASES TÉCNICOS (GASES A PRESIÓN)	150111*
LAMPARAS FLUORESCENTES	200121*
ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202*
PRODUCTOS QUÍMICOS DESECHADOS	160507*
PILAS ALCALINAS Y SALINAS	160604*
PILAS BOTÓN	200133*
PINTURAS CADUCADAS	200127*
PINTURAS CON DISOLVENTE	200127*
PINTURA PASTOSAS AL AGUA	200128*
RADIOGRAFIAS	090107*
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*
RESIDUOS CON HIDROCARBUROS (LÓDOS)	160708*
TERMÓMETROS MERCURIOS	160108*
TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS	200127*/200128*
TONER	080399/080317*/080318*
TONER RECICLABLE	080399/080318*
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*
BATERÍAS ACUMULADORES	200134/200133*

(\*). Para otros residuos no especificados en la tabla, se deberá justificar el código LER más adecuado según la descripción del residuo.

### 3.11. Residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La UTE Los Hornillos, como concesionaria del servicio de gestión de residuos de la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos, solicitó presupuesto del servicio de cenizas de fallas para el presente ejercicio a diferentes gestores autorizados de residuos, con operación de valorización R12 para código LER 20 03 03, siendo dos las empresas del Área metropolitana o alrededores con disposición de poder realizar estos trabajos que presentaron oferta. Por un lado Hermanos Andújar y Navarro, S.L. por un coste 40,50 €/Tm y Sucefarm Serveis i Medi Ambient, S.L.U. (SUCEMART) por un coste de 45,00 €/Tm.

A tenor de los precios ofertados, se opta por la más ventajosa para la EMTRE que corresponde a la presentada por Hermanos Andújar y Navarro, S.L. por un coste 40,50 €/Tm.

La oferta presentada incluye: control de accesos, pesaje de vehículos (desde las 01:00 horas hasta las 15:00 horas del día 20 de marzo) y el tratamiento de las tierras con cenizas, según su código LER 20 03 99.

## 4. BASES PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS ACTUAL.

Siguiendo lo acordado en la Comisión de Gobierno de EMTRE de 20 de mayo de 2016, la UTE Los Hornillos publicó las bases que debían regir para la selección de gestores, para la gestión de los residuos producidos en los Ecoparques de la Red Metropolitana, así como en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos.

En estas bases se establecía una serie de condiciones, de las que dejando al margen las condiciones administrativas, cabe destacar que deberá disponerse y aportarse:

f) Documentación acreditativa de su condición de Gestor Autorizado de Residuos, del tipo de residuo o subproducto al que presente la oferta. Se acreditará el Tipo de Operación de gestión Autorizada según el Anexo II de la Ley 22/2011, así como los códigos LER autorizados y capacidades previstas.

h) Cuando no se acredite operaciones de Valorización y/o Eliminación últimas sino la condición de transporte y almacenamiento temporal, se indicará la trazabilidad de la gestión del residuo hasta su reciclado/valorización o

*eliminación última. Todas las subcontrataciones, cuando se propongan, deberán acreditarse con el correspondiente documento de aceptación, así como lo dispuesto en el punto f) para el reciclador o eliminador definitivo. La oferta se desestimará si la trazabilidad no queda demostrada con la documentación aportada. Cada propuesta de gestión deberá acreditarse con los códigos LER estipulados en la tabla del apartado 8, cualquier otro código no previsto aquí será causa de desestimación o no ser que se justifique adecuadamente. Las operaciones de gestión propuestas quedarán reflejadas en la Autorización pertinente y se valorarán según lo previsto en el principio de jerarquización de residuos previsto en el punto 7.*

Para la correcta interpretación, se estará a las definiciones de las distintas operaciones de gestión recogidas en el anexo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que pueden afectar al tipo de residuo que se da en ecoparques.

#### **5. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR UTE HORNILLOS.**

La estructura de costes del servicio de explotación de ecoparques está dividida en dos secciones, por un lado, se estudian los costes fijos y por otro los costes variables. Ambos costes afectan al servicio directamente, uno lo hace de una manera regular y constante a lo largo del año, y la otra depende fundamentalmente del uso que los ciudadanos del Área Metropolitana hagan de la red de ecoparques, de tal forma que se incrementan directamente con la cantidad de residuos a gestionar.

En este caso, la propuesta de UTE Los Hornillos, sólo es relativa a la contratación de gestores autorizados de residuos y subproductos, considerando las condiciones económicas, el tipo de gestión, las autorizaciones necesarias como gestor de ese residuo, la distancia del punto de descarga al centro de gravedad de los ecoparques, las medidas tomadas con el fin de minimizar la huella de carbono y la ampliación o no de los horarios de apertura del servicio.

Por tanto, en esta revisión, no se incluye el transporte de contenedores grandes, salvo los que se realicen y asuman por el propio gestor, ni los costes fijos. Ambos conceptos se revisarán posteriormente.

Estos costes variables se corresponden con la fluctuación del mercado de residuos. Es complicado predecir la variación de los mismos de un año a otro, ya que dependen de diversos factores (legislación actual, saturación vertederos, mercado nacional e internacional, etc.).

La UTE concesionaria para preparar su propuesta, hizo una Convocatoria a la que acudieron diferentes gestores para los distintos tipos de residuos.

Para realizar la propuesta, que se adjunta a este Informe, la UTE Los Hornillos hace un estudio de las distintas ofertas presentadas por las empresas, parte del mismo se refleja en este Informe.

#### **5.1. Empresas presentadas para optar a la gestión de residuos.**

Las empresas presentadas que optan a la gestión de diferentes residuos que se generan en los ecoparques y/o en la recogida especial en la Planta de UTE Hornillos, son:

- Eco Ribera Baixa S.L.
- Eco-Alum Valencia, S.L.
- ECOIDI RECURSOS, S.L.
- Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)
- Hnos. Vidal Padín, S.L. (CENRESA)
- Hnos. Andújar y Navarro, S.L.
- HUMANA FUNDACIÓN PARA EL PUEBLO

- Leñas y Serrines Núñez, S.L
- MANTENIPAL, S.L
- RECICLACEITE 2012, S.L.U.
- Reciclatges Fengoal, S.L
- RECIPUR ECO, S.L
- Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO)
- Servicios Medioambientales de Valencia, S.L (SMV)
- TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE, GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L
- Tran's-Sabater, S.A.

### 5.2. Empresas excluidas por no presentar la documentación administrativa exigida.

Dentro del plazo establecido en las bases de contratación, la UTE requirió a varias empresas para presentar aclaraciones o documentación administrativa que les faltaba. En el caso de las empresas Gestión Integral de Residuos sólidos, S. A. (GIRSA) y Tecnología Medio Ambiente. Grupo F. Sánchez S.L (TMA), no se han podido tener en cuenta debido al incumplimiento de lo establecido en el DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PUNTO 2, de las Bases de contratación Gestores Residuos Ecoparque donde viene reflejado:

*"Los precios (sin IVA) deben incluir las tasas de reciclaje e impuestos de eliminación y futuras tasas e impuestos que puedan establecerse obligatoriamente. Los impuestos o tasas que apliquen deberán quedar identificados en línea independiente de la factura."*

No incluyendo el precio ofertado las tasas aplicables según lo dispuesto en la Ley 3/2020, de 30 de diciembre de la Generalitat valenciana.

El resto de empresas han subsanado las deficiencias en cuanto a la documentación solicitada y por tanto continuado en el proceso.

### 5.3. Ofertas y documentación presentada por las empresas.

En base a las ofertas recibidas tras la Convocatoria, la UTE Los Hornillos presenta a la EMTRÉ los siguientes Cuadros Resumen, donde se reflejan los precios ofertados, el tipo de gestión, las autorizaciones aportadas, la inscripción en el registro de la huella de carbono, la ampliación o no de los horarios de apertura del servicio, así como las observaciones que estima pertinentes. En las tablas siguientes se incluyen para cada uno de los residuos según el centro productor del que se trate, las empresas que han ofertado a la gestión de cada uno de los residuos, la valoración obtenida por éstas tanto en la oferta económica, como en la clasificación y la huella de carbono, así como finalmente la puntuación total obtenida por cada una de las empresas ofertantes.

RESUMEN VALORACIONES OFERTAS PRESENTADAS

RESIDUOS NO PELIGROSOS

PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACION	PUNTOS AMPLIACIÓN HORARIO	PUNTOS HUELLA CARBONO	TOTAL PUNTOS
<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIA- CONTENEDOR GANCHO &gt; 15m3</b>							
<b>Escombros clasificado solo inerte, LER 17 01 07 y 17 09 04 (Pliego 52,971,8 Tm/año)</b>							
HERMANOS ANDUJAR	8,75	8,75	R-5	75,00	10,00	0,00	85,00
<b>Escombros con alto contenido en yesos, LER 17 08 02, 17 01 07 y 17 09 04 (Pliego 2,707,60 Tm/año)</b>							
TRANSABATER	325,00	325,33	R-11 R-12 R-3	75,00	7,50	10,00	92,50
HERMANOS ANDUJAR	335,50	333,50	R-5	70,97	5,00	0,00	75,97
<b>Voluminosos, LER 20 03 07 (Pliego 5.454,20 Tm/año)</b>							
NINGUNO PERTANTE	81,00	81,00	R-17	75,00	7,50	0,00	82,50
<b>Voluminosos clasificado solo acolchados, LER 20 03 07 (Pliego 1.040 Ud/Tm)</b>							
NINGUNO PERTANTE							
<b>Voluminosos clasificado solo cojón, LER 21</b>							
SMV	250,00	250,00	R-11 R-12 R-3	75,00	10,00	10,00	100,00
RECIPIR	400,00	400,00	R-12	46,88	7,50	0,00	54,38
<b>Madera clasificada, LER 20 01 38 (Pliego 13.791,0 Tm/año)</b>							
TRANSABATER	5,00	8,33	R-11 R-12 R-3	75,00	10,00	10,00	100,00
LEÑAS Y SERRINES	12,00	12,00	R-11 R-12 R-3	52,03	10,00	10,00	72,03
<b>Neumáticos, LER 16 01 03 (Pliego 57,21 Tm/año)</b>							
NEUMÁTICOS USADOS EMILIO	130	130	R-11 R-12 R-3	75	7,50	0,00	82,50
<b>Residuos de limpieza de playas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 88,60 Tm/año)</b>							
HERMANOS ANDUJAR	133,50	133,50	R-12	75,00	7,50	0,00	82,50
<b>Metal, LER 20 01 40 (Pliego 385,40 Tm/año)</b>							
ECDALIM	-123,30	-123,30	R-12	75,00	-7,50	0,00	67,50
<b>Papel-cartón, LER 20 01 01 (Pliego 1.158,80 Tm/año)</b>							
FENGOAL	-46,00	-46,00	R-12	75,00	7,50	10,00	92,50
ECCIDI	-42,00	-42,00	R-12	65,65	7,50	0,00	73,15
<b>Plástico LER 20 01 39 y envases de plástico LER 15 01 02 "Mantas y tubería de riego (Pliego 27,00 Tm/año)</b>							
TRANSABATER	0,00	0,00	R-12	75,00	7,50	10,00	92,50
<b>Residuos plástico excepto embalajes "Plástico agrícola" LER 02 01 04 (Pliego 301,8 Tm/año)</b>							
NINGUNO PERTANTE							

**CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR**

<b>Aceites y grasas comestibles, LER 20 01 25 (Pliego 56,00 Tm/año)</b>							
HERMANOS VIDAL PADIN (ENRESA)	-280,00	-280,00	R-32	75,00	7,50	0,00	82,50
RECICLAJETE 2012	-650,00	-650,00	R-32	62,50	7,50	0,00	70,00
<b>Raees, Ecoarqués, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 (Pliego 1.308,60 Tm/año)</b>							
ECDRIBERA	-133,25	-133,25	R-12	75,00	7,50	0,00	82,50
ECDALIM	-130,10	-130,30	R-32	74,34	7,50	0,00	81,84
<b>Palets de madera, LER 20 01 38 (Pliego 3.644,00 Ud/año)</b>							
MANTENIPAL	-0,60	-0,60	R-12	75,00	7,50	0,00	82,50
<b>Ropas y tejidos, LER 20 01 30 (Pliego 54,40 Tm/año)</b>							
HUMANA	-30,00	-30,00		75,00	7,50	0,00	82,50
	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACION		PUNTOS HUELLA CARBONO
							TOTAL PUNTOS

<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR</b>								
<b>Escombros contenido en voluminosos &gt; 50%, LER 17 09 04 (Pliego 4 068,0 Tm/año)</b>								
HERMANOS ANDUJAR	40,00	40,00	R-5	75,00	10,00	0,00	0,00	85,00
<b>Escombros contenido en voluminosos 20-50%, LER 17 09 04 (Pliego 619,1 Tm/año)</b>								
HERMANOS ANDUJAR	35,00	35,00	R-5	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
<b>Voluminosos, LER 19 12 12 y 20 08 07 (Pliego 18 686,0 Tm/año)</b>								
NINGUN OFERTANTE								
<b>Madera clasificada, LER 20 01 38 y 19 12 07 (Pliego 48,00 Tm/año)</b>								
TRANSABATER	22,00	22,00	R-12 R-3	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
<b>Voluminosos clasificado solo colchón, LER 20 03 07 y 19 12 12 (Pliego 843,40 Tm/año)</b>								
SMV	300,00	300,00	R-12 R-3	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
RECIPIR	400,00	400,00	R-12	56,25	0,00	0,00	0,00	56,25
<b>Residuos de limpieza de playas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 2 964,50 Tm/año)</b>								
HERMANOS ANDUJAR	133,50	133,50	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
<b>Residuos Cenizas Falla, LER 20 03 99 (Pliego 4 900,00 Tm/año)</b>								
HERMANOS ANDUJAR	40,50	40,50	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
SUCIMART	45,00	45,00	R-12	67,50	7,50	0,00	0,00	75,00
<b>Metal, LER 20 01 40 (Pliego 171,54 Tm/año)</b>								
ECDALUM	-121,10	-121,10	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Ruina s. Planta, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 (Pliego 69,60 Tm/año)</b>								
ECORIBERA	-132,25	-132,25	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECDALUM	-130,10	-130,10	R-12	74,14	7,50	0,00	5,00	86,64
<b>CENTRO PRODUCTOR PLANTA HORNILLOS, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR</b>								
<b>Bombonas butano y camping gas, LER 15 01 11* (Pliego 4 320 Ud/año)</b>								
SERTEGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Bombonas gas butano/propano, LER 15 01 11* (Pliego 216 Ud/año)</b>								
SERTEGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Botellas helio, LER 15 01 11* (Pliego 4 792,50 Ud/año)</b>								
SERTEGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Botellas oxigeno, LER 15 01 11* (Pliego 0 Ud/año)</b>								
SERTEGO	200,00	200,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Extintores, LER 15 01 11* (Pliego 4690,50 Ud/año)</b>								
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Servicio extraordinario (fibrocemento), 17 06 01* (Pliego 0 Tm/año)</b>								
NINGUN OFERTANTE								
<b>Transporte especial fibrocemento (0 Ud/año)</b>								
NINGUN OFERTANTE								
<b>Recogida, transporte y tramitación (Pliego 9 Ud/año)</b>								
SERTEGO	70,00	70,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR</b>								
<b>Aceites minerales, 20 01 26* (Pliego 83,14 Tm/año)</b>								
SERTEGO	-65,00	-65,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Aerosoles, 15 01 11* (Pliego 3,12 Tm/año)</b>								
SERTEGO	1100,00	1100,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Agua con hidrocarburos, 16 05 07* (Pliego 11,33 Tm/año)</b>								
SERTEGO	140,00	140,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Extracción agua con hidrocar (Pliego 18 Ud/año)</b>								
SERTEGO	350,00	350,00		75,00	0,00	0,00	5,00	80,00
<b>Bombonas butano y camping gas, 15 01 11* (Pliego 849 Ud/año)</b>								
SERTEGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Bombonas gas butano/propano, 15 01 11* (Pliego 84 Ud/año)</b>								
SERTEGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Botellas helio, 15 01 11* (Pliego 102 Ud/año)</b>								
SERTEGO	10,00	10,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Botellas oxigeno, 15 01 11* (Pliego 4,5 Ud/año)</b>								
SERTEGO	200,00	200,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Depósito contaminado aceite usado, 15 01 10* (Pliego 0 Ud/año)</b>								
SERTEGO	150,00	150,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50

	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACION		PUNTOS RELLENA CARBONO	TOTAL PUNTOS
<b>Envase metálico acrílicos, 15 01 80* y 15 01 11* (Pliego 4,5 ud/año)</b>								
SERTEGO	190,00	190,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Envases de rp (metálicos), 15 01 80* y 15 01 11* (Pliego 6,40 ud/año)</b>								
SERTEGO	190,00	190,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Envases de rp (plásticos), 15 01 10* (Pliego 10,51 ud/año)</b>								
SERTEGO	190,00	190,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Detonadores, 15 01 11* (Pliego 990 ud/año)</b>								
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Filtros de aceite, 15 02 02* (Pliego 0,68 Tm/año)</b>								
SERTEGO	120,00	120,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Gasestécnicos (gases a presión), 15 01 11* (Pliego 0,57 Tm/año)</b>								
SERTEGO	1200,00	1200,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Materiales contaminados, 15 02 02* y 15 02 03* (Pliego 0,0 Tm/año)</b>								
SERTEGO	290,00	290,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Mezcla químicos varios, 16 05 07* (Pliego 22,92 Tm/año)</b>								
SERTEGO	1350,00	1350,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Pinturas caducadas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 78,11 Tm/año)</b>								
SERTEGO	330,00	330,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Pinturas con disolvente, 20 01 27* (Pliego 31,18 Tm/año)</b>								
SERTEGO	330,00	330,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Pinturas pastosas al agua, 20 01 28* (Pliego 0,00 Tm/año)</b>								
SERTEGO	130,00	130,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Radiografías, 09 01 07* (Pliego 2,85 Tm/año)</b>								
SERTEGO	88,00	88,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Reactivos de laboratorio, 16 05 06* (Pliego 0,81 Tm/año)</b>								
SERTEGO	1500,00	1500,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Residuos con hidrocarburos (todost), 19 08 10* (Pliego 0,53 Tm/año)</b>								
SERTEGO	200,00	200,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Serv extraordinario (fibrocementos), 17 06 01* (Pliego 0,50 Tm/año)</b>								
NINGUN OFERTANTE								
<b>Transporte especial fibrocemento (3 ud/año)</b>								
NINGUN OFERTANTE								
<b>Termómetros mercurio, 16 03 07* (Pliego 0,03 Tm/año)</b>								
SERTEGO	1500,00	1500,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Tintas adhesivos y resinas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 0,03 Tm/año)</b>								
SERTEGO	330,00	330,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Tóner, 08 03 99* y 08 03 17* y 08 03 18* (Pliego 9,28 Tm/año)</b>								
SERTEGO	165,00	165,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Tóner Reciclable, LER 08 03 99 y 08 03 18 (Pliego 8,21 Tm/año)</b>								
SERTEGO	165,00	165,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
<b>Recogida, transporte y tramitación (Pliego 147 ud/año)</b>								
SERTEGO	70,00	70,00		75,00	0,00	0,00	5,00	80,00
<b>Baterías plomo, LER 20 01 33* (Pliego 17,00 Tm/año)</b>								
SERTEGO	-570,00	-570,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECDALUM	-550,00	-550,00	R-13	72,17	7,50	0,00	5,00	84,67
ECDRIBERA	-550,00	-550,00	R-13	72,17	7,50	0,00	5,00	84,67
<b>Fluorescentes, LER 20 01 21* (Pliego 16,30 Tm/año)</b>								
ECDRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECDALUM	-300,00	-300,00	R-13	67,50	7,50	0,00	5,00	80,00
SERTEGO	45,00	45,00	R-13	-16,58	7,50	0,00	5,00	-4,18
<b>Baterías acumulador raes y pilas alcalinas o salinas, LER 20 01 34 y 20 01 33* (Pliego 21,78 Tm/año)</b>								
SERTEGO	-175,00	-175,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECDRIBERA	-150,00	-150,00	R-13	64,29	7,50	0,00	5,00	76,79
ECDALUM	-300,00	-300,00	R-13	42,84	7,50	0,00	5,00	55,34
<b>Baterías pilas botón, LER 20 01 34 y 16 06 03* (Pliego 0,48 Tm/año)</b>								
SERTEGO	-175,00	-175,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECDRIBERA	-150,00	-150,00	R-13	64,29	7,50	0,00	5,00	76,79



#### **5.4. Propuesta gestores y precios.**

La UTE Los Hornillos, concesionaria de esta administración para la gestión de los ecoparques metropolitanos, con arreglo a las bases establecidas, formula a esta administración una proposición de precios de gestión y tratamiento de residuos para el servicio durante el 2023. Esta propuesta está basada en las ofertas recibidas en la subasta, así como en las obtenidas posteriormente para aquellos residuos a los que no se presentó ninguna empresa, como fue el caso de los neumáticos o los escombros con alto contenido en yesos, o aquellos residuos cuyas ofertas se descartaron por encontrarse fuera de mercado, como ocurrió con las macetas y tuberías de riego. Además de lo anterior, se incluye también la oferta recibida para la gestión de los residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La propuesta de UTE definitiva es:

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Centro productor e coparque. Medio recogida propia: contenedor grande > 15 m³

	Producción anual estimada	GESTOR PROPIETARIO			PRECIO 2013	PRECIO 2012	UBS	
		UDS	LIT					
Escombros de edificio solo inerte	17.971,80	Tm	170101/170904	Inso. Arfajar y Navarro, S.L.	8,75	8,25	67m	
Escombros con alto contenido en yesos	2.707,50	Tm	170603/170107/170904	Tran. Sabater, S.A.	17,00	15,00	67m	
Voluminosos	5.884,70	Tm	300907	Ninguna oferta presentada		70,00	67m	
Voluminosos de edificio solo azulejos	1040	Tm	300907	Ninguna oferta presentada		4,25	67m	
Voluminosos de edificio solo caliche	909,3	Tm	300907	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L (SMV)	250,00	222,00	67m	
Madera desfilizada	11.791,00	Tm	300318	Tran. Sabater, S.A.	5,00	12,00	67m	
Residuos de limpieza de alfom.	88,5	Tm	200901/200907	Inso. Arfajar y Navarro, S.L.	111,50	70,00	67m	
Metal	- 165,4	Tm	200940	Eco Alum Valencia, S.L.	-	111,31	67m	
Papel/cartón	1.056,80	Tm	300501	Reciclajes Frangol S.L.	-	49,00	105,00	67m
Muebles y tuberías de plomo	27	Tm	170102/200119	Tran. Sabater, S.A.	600	40,00	67m	
Plásticos agrícolas	100,8	Tm	20094	Ninguna oferta presentada		70,00	67m	

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Centro productor e coparque. Medio recogida propia del gestor.

	Producción anual estimada	GESTOR PROPIETARIO			PRECIO 2013	PRECIO 2012	UBS	
		UDS	LIT					
Acetil cocina	11,9	Tm	200925	Inso. Metal Puch, S.L.	-	70,00	545,00	67m
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.308,40	Tm (*)	200918* 200919* y 200919*	Tran. Sabater, S.A.	-	111,25	110,11	67m
Madera (pellets)	842,5	M3	200218	Mueblespat, S.L.	-	0,80	0,80	UBS
Residuos de plásticos	54,4	Tm	200210	Humana - Petrópolis pap el Pardo	-	30,00		67m

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UN	CODIC PROPIEDAD	PRECIO 2022		UN		
				PRECIO 2022	PRECIO 2022			
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50%)	4.046,00	Tm	170904	IRAC, Arisa y Navarro, S.L.	40,00	40,00	€/Tm	
Escombros (20-50% de contenido de residuos voluminosos)	573,3	Tm	170904	IRAC, Arisa y Navarro, S.L.	35,00	35,00	€/Tm	
Voluminosos	18.988,00	Tm	202007/233237	Ninguna oferta presentada		85,00	€/Tm	
Madera clasificada	48	Tm	202007/200108	Tratylabalm S.A.	22,00	22,00	€/Tm	
Volúmenes de asfalto de colada	841,4	Tm	202007/231252	Servicio Medioambientales de Valencia S.L.	300,00	233,76	€/Tm	
Residuos de limpieza de playas	2.964,50	Tm	202007/200307	IRAC, Arisa y Navarro, S.L.	133,50	22,20	€/Tm	
Gravas Pallas	4.500,00	Tm	202007	IRAC, Arisa y Navarro, S.L.	40,50	38,88	€/Tm	
Metal	44,8	Tm	202007/40	Eco Alum Valencia, S.L.	-	125,10	180,33	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	88,6	Tm	202007/21* 2020 10*	Eco Riberas Baños S.L.	-	233,25	130,21	€/Tm

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

**Centro productor acopiques y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3 / 26 m3.**

	Producción anual estimada		GESTOR PROPIETARIO	PRECIO 2013	PRECIO 2012	UDS
	UDS	UA				
Residuos	87,7	Tm 1640 UE	Nuevas Unidades Envío S.L.	18000	12000	47m

**Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada		GESTOR PROPIETARIO	PRECIO 2013	PRECIO 2012	UDS
	UDS	UA				
Bombonas butano y limpieza gas	4100	UM 15-01 11*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U	5000	7,50	4500
Bombonas gas butano/propano	216	UM 15-01 11*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U	5000	7,50	4500
Botellas helio	4700	UM 15-01 11*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U	3000	7,50	4500
Botellas oxígeno		UM 15-01 11*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U	20000	180,00	4500
Estufas	4006	UM 15-01 11*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	8,00	4500
Servicio de limpieza (Bricolaje)		Tm	Ninguna oferta presentada			
Transporte especial Bricolaje		UM	Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y vertido	9	UM	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U	7000	80,00	4500



	UDS	LIR	DEUTOR PROPRIETARIO	PRIMO 2013	PRIMO 2012	UDS	
Baterias plomo	35,8	Fin. 2003 39*	Sertrigo Servicios Medioambientales, S.L.U.	-	320,00	- 330,00	Fin.
Líquidos refrigerantes	33,1	Fin. 2003 21*	Via Riberia Barina S.L.	-	300,00	- 310,00	Fin.
Plas. atómicar y químicas	30,64	Fin. LIR 2001 34 y 2002 18*	Sertrigo Servicios Medioambientales, S.L.U.	-	375,00	- 300,00	Fin.
Plas. sellos	0,48	Fin. 2003 39*	Sertrigo Servicios Medioambientales, S.L.U.	-	375,00	- 300,00	Fin.

## 6. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE COSTES DE UTE HORNILLOS.

Analizada la propuesta emitida por la UTE Los Hornillos se observa que han comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques. Asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, han comprobado la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo. Del mismo modo, han constatado en su caso si las empresas disponen del correspondiente registro de la huella de Carbono según el Real Decreto 163/2014, o de si existe un compromiso de ampliar el horario de recepción de los residuos procedentes de los ecoparques hasta las 22:00 horas.

## 7. CONCLUSION.

Por todo lo expuesto, la jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumple las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que, en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.

Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRÉ ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Para finalizar se incluye una tabla a modo de resumen, en la que se puede apreciar desde el año 2011, el incremento o descenso del importe obtenido respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el año 2014 fue el último en el que no se realizó subasta y que en el año 2016 no se realizó subasta prorrogando los precios aplicados durante el año 2015.

### COMPARATIVO PRECIOS ECOPARQUES 2011 - 2023

RECIBO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUES</b>													
Escombros simple	6,60	4	7,3	3	7,00	7,00	4,20	6,60	4,20	6,60	7,50	6,20	6,70
Escombros peses, plásticos	31	10	30	30,00	30,00	30,00	30,00	501,00	31,00	31,00	31,00	35,00	37,00
Residuos con Plásticos especiales	20	31	35	21	38,00	38,00	16,00	501,00	38,00	33,00	33,00	30,00	33,00
Volumenes especiales	35,75	44	55,5	51	52,80	52,80	20,00	52,80	54,31	54,00	51,00	50,00	50,00
Colifones - UD (17m)	5	4	8	4	7,00	7,00	7,50	7,00	5,40	4,80	4,41	2,21	2,00
Acabados - UD (17m)					10,00	11,00	15,00	8,95	5,40	4,20	4,41	4,20	4,20
Materia clasificada	0	0	0	0	7,00	7,00	0,00	11,00	11,00	11,00	15,00	11,00	9,00
Materia y botes de fuego													0,00
Plástico agrícola					40,50	47,50	62,80				120,00		70,00
Papel - Carton	60	40	50	50	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
Metal	90	90	100	100	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Resistencia	90	300	300	300	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
Poly Metals													
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													90,00
Plata	60	10,00	60,00	120	140,00	140,00	18,00	18,00	90,00	18,00	300,00	150,00	181,20
Plata													





**14.-** Visto el Informe Fiscal, al efecto evacuado en fecha 16/12/2022 por parte de la Intervención de la EMTRE en el que se manifiesta lo siguiente:

**"INF  
ORM  
E**

**ASUNTO: INFORME FISCAL EN RELACION A LA PROPUESTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVISION DE PRECIOS VARIABLES 2023 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2023**

*INT/SP/IF2022117-E17  
PC/RB*

*Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 13 de diciembre de 2022, en relación a la "Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Variables del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023", por esta Intervención se emite el siguiente INFORME:*

**Primero.-** *Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:*

**1.1.-** *Con fecha 2 de diciembre de 2022, la UTE LOS HORNILLOS presenta escrito con propuesta de adjudicación, junto con el Informe "Análisis de las Ofertas de los gestores de residuos de Ecoparques 2023", para su aprobación, todo ello en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques.*

**1.2.-** *Al respecto, en fecha 12 de diciembre de 2022, por la Jefa de Sección de Ecoparques es emitido Informe Técnico de Revisión de Precios para 2023, visado de conformidad por el Director Técnico de esta EMTRE, a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato. Dicho Informe es suscrito igualmente por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia.*

*En el referido Informe, que se da por reproducido en su totalidad, se concluye lo siguiente:*

**"7. CONCLUSION.**

*Por todo lo expuesto, la jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:*

- *Aprobar los precios unitarios para el año 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.*
- *Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.*
- *Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumple las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que, en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.*
- *La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.*

*Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*

*Para finalizar se incluye una tabla a modo de resumen, en la que se puede apreciar desde el año 2011, el incremento o descenso del importe obtenido respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el año 2014 fue el último en el que no se realizó subasta y que en el año 2016 no se realizó subasta prorrogando los precios aplicados durante el año 2015"*

**1.3.-** *Por último, con fecha 13 de diciembre de 2022 es emitido Informe Jurídico Administrativo, suscrito por el Jefe del Servicio Administrativo de Dirección Técnica y por el Director Técnico de la Entidad. En el mismo se determinan los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación, señalándose entre otros que:*

*"En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, el Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para el sistema de explotación de los Ecoparques de*

*Gestió Metropolitana que se propone sean de aplicaci3n para el ejercicio 2023, supervisados de conformidad, habr3n de ser los indicados en el referido Informe de la Direcci3n T3cnica de fecha 12/12/2022, una vez que ha sido comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques, y asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operaci3n 3ltima de valorizaci3n o eliminaci3n, se ha comprobado que se aportara la trazabilidad propuesta para la gesti3n del residuo, e igualmente se ha comprobado las declaraciones responsables presentadas por las empresas donde indican las medidas adoptadas en aras de disminuir la huella de carbono".*

**Segundo.-** Con arreglo a lo anterior, con fecha 13 de diciembre de 2022, por la Direcci3n T3cnica se formula propuesta de Acuerdo, con el siguiente contenido dispositivo:

**"Primero.-** Aprobar la actualizaci3n del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorizaci3n de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestió Metropolitana para el periodo 2023, gestionados indirectamente por la EMTRE a trav3s de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el pr3ximo 01/01/2023, hasta la aprobaci3n de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los t3rminos del dispositivo segundo de este acuerdo.

*(Se da por reproducido el Anexo que se cita)*

**Segundo.- :** Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuaci3n:

- Aprobar los precios unitarios para el a3o 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.

- Establecer como v3lido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.023, manteni3ndose en vigor durante una pr3rroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.

- Los precios propuestos son los m3s ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio p3blico, la Direcci3n T3cnica de la EMTRE tratar3 de encontrar nuevas opciones m3s ventajosas que en su momento propondr3 a la Comisi3n de Gobierno.

- La adjudicaci3n de RAEE estar3 supeditada al compromiso diario de su recogida.

- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicaci3n del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio p3blico, la EMTRE ejercer3 una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de

*economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*

*• Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.*

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.*

**Tercero.-** *Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.*

*No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.*

**Cuarto.-** *La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del Capítulo II del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2022, dotada con un crédito inicial de 8.173.992,47 €, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico- Financiero del expediente del Presupuesto General para 2022.*

*Tras la aprobación definitiva y vigencia de la Modificación presupuestaria 4-2022, de Suplemento de créditos, la dotación actual de la referida aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos" para el ejercicio 2022 asciende a 8.347.903,25 €.*

*En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de aprobación de los Costes Variables del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023."*

Y tomando en consideración los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1.-** El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.-** El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

**3.-** La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2023, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/2008 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

**4.-** La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular;
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

**5.-** No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente cuadro de precios de costes variables, toda vez que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 12/12/2022.

**6.-** El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

**Por parte de la Dirección Técnica de la EMTRE se prone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente PROPUESTA DE**

## ACUERDO

**Primero**.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el próximo 01/01/2023, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**
**Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3**

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Escombros clasificados solo inerte	52.971,80	Tm	170107/170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	8,75	8,25	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	2.707,60	Tm	170802/170107/170904	Trans-Sabater, S.A.	123,00	95,00	€/Tm
Voluminosos	5.454,70	Tm	200307	Ninguna oferta presentada		70,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1040	Tm	200307	Ninguna oferta presentada		4,25	€/Ud
Voluminoso clasificado solo colchón	307,1	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L (SMV)	250,00	222,00	€/Tm
Madera clasificada	13.791,00	Tm	200138	Trans-Sabater, S.A.	5,00	12,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	88,6	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.	133,50	70,00	€/Tm
Metales	385,4	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L	- 121,10	- 161,11	€/Tm
Papel/cartón	1.158,80	Tm	200101	Reciclatges Fengoal S.L.	- 46,00	- 105,00	€/Tm
Macetas y Tuberías de riego	27	Tm	150102/200139	Trans-Sabater, S.A.	0,00	- 40,00	€/Tm
Plástico agrícola	101,8	Tm	20104	Ninguna oferta presentada		70,00	€/Tm

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**
**Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Aceite cocina	13,9	Tm	200125	Hnos. Vidal Padín, S.L	- 780,00	- 640,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.308,60	Tm	1*, 200123*, 200135* y 2l	Eco Ribera Baixa S.L.	- 131,25	- 110,11	€/Tm
Madera (palets)	3643,5	Uds	20 01 38	Mantenipal, SL	- 0,60	- 0,60	Uds
Ropa y tejidos	54,4	Tm	20 01 10	Humana – Fundación para el Pueblo	- 30,00		€/Tm

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**
**Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	4.068,00	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,00	40,00	€/Tm
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	619,1	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	35,00	35,00	€/Tm
Voluminosos	18.686,00	Tm	200307/191212	<b>Ninguna oferta presentada</b>		65,00	€/Tm
Madera clasificada	48	Tm	191207/200138	Trans-Sabater S.A	22,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	843,4	Tm	200307/191212	Servicios Medioambientales de Valencia S.L	300,00	231,39	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	2.964,50	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	133,50	72,10	€/Tm
Cenizas Fallas	4.500,00	Tm	200303	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,50	36,85	€/Tm
Metal	44,6	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L	- 121,10	- 161,11	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	69,6	Tm *	20 01 23*, 20 01 35* y	Eco Ribera Baixa S.L	- 131,25	- 110,11	€/Tm

**Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3 / 26 m3.**

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Neumáticos	57,7	Tm	16 01 03	Neumáticos Usados Emilio S.L.	130,00	120,00	€/Tm

**Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Bombonas butano y camping gas	4320	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	216	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	€/Ud
Botellas helio	4792	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	€/Ud
Botellas oxígeno			Ud 15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	200,00	180,00	€/Ud
Extintores	4696	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	7,50	5,00	€/Ud
Serv extraordinario (fibrocementos)		Tm		<b>Ninguna oferta presentada</b>			
Transporte especial fibrocemento		Ud		<b>Ninguna oferta presentada</b>			
Recogida, transporte y tramitación	9	Ud		Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	70,00	50,00	€/Ud

**Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.**

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Aceites minerales	33,14	Tm	20 01 26*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	- 65,00	- 40,00	Tm
Aerosoles	3,12	Tm	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	1.100,00	900,00	Tm
Aguas con hidrocarburos	11,33	Tm	13 05 07*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	140,00	100,00	Tm
Extracción y trans. Aguas con hidrocar	18	Ud		Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	350,00	290,00	Ud
Bombonas butano y camping gas	849	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	Ud
Bombonas gas butano/propano	84	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	Ud
Botellas helio	102	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	10,00	7,50	Ud
Botellas oxígeno	4,5	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	200,00	180,00	Ud
Depósito contaminado aceite usado	0	Ud	15 01 10*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	150,00	80,00	Ud
Envase metálico aceites	4,5	Ud	15 01 10* y 15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	190,00	120,00	Ud
Envases de rp (metálicos)	6,4	Tm	15 01 10* y 15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	190,00	120,00	Tm
Envases de rp (lásticos)	10,51	Tm	15 01 10*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	190,00	120,00	Tm
Extintores	990	Ud	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	7,50	5,00	Ud
Filtros de aceite	0,68	Tm	15 02 02*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	120,00	120,00	Tm
Gases técnicos (gases a presión)	0,57	Tm	15 01 11*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	1.200,00	1.200,00	Tm
Materiales contaminados	0	Tm	15 02 02*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	290,00	260,00	Tm
Mezcla químicos varios	22,92	Tm	16 05 07*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	1.100,00	900,00	Tm
Pinturas caducadas	78,11	Tm	20 01 27*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	330,00	280,00	Tm
Pinturas con disolvente	31,13	Tm	20 01 27*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	330,00	320,00	Tm
Pinturas pastosas al agua	0	Tm	20 01 28*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	310,00	280,00	Tm
Radiografías	2,85	Tm	09 01 07*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	68,00	68,00	Tm
Reactivos de laboratorio	0,81	Tm	16 05 06*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	1.500,00	1.500,00	Tm
Residuos con hidrocarburos (lodos)	0,53	Tm	16 07 08*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	200,00	180,00	Tm
Serv extraordinario (fibrocementos)	0,5	Tm		Ninguna oferta presentada			Tm
Transporte especial fibrocemento	3	Ud		Ninguna oferta presentada			Ud
Termómetros mercurio	0,08	Tm	16 01 08*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	1.500,00	1.500,00	Tm
Tintas adhesivos y resinas	0,08	Tm	20 01 27*/20 01 28*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	320,00	280,00	Tm
Tóner	9,28	Tm	08 03 99/08 03 17*/08 03 18	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	165,00	145,00	Tm
Tóner reciclable	8,21	Tm	08 03 99/08 03 18*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	165,00	- 90,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	147	Ud		Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	70,00	50,00	Ud

	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Baterías plomo	26,8	Tm 20 01 33*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	- 570,00	- 550,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm 20 01 21*	Eco Ribera Baixa S.L.	- 200,00	- 100,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	22,84	Tm LER 20 01 34 y 20 01 33*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	- 175,00	- 100,00	Tm
Pilas botón	0,48	Tm 20 01 33*	Serte go Servicios Medioambientales, S.LU	- 175,00	- 100,00	Tm

**Segundo.** - : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

#### **4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No se presentaron.

#### **5. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Del Sr. President, que indica que hi ha ajuntaments que no han abonat l'impost autonòmic d'abocador i per tant és necessari que s'atenga, per a això es comunicarà directament als municipis afectats.

De la Sra. Baixauli Montes (P.S.O.E.), que indica que en el cas de Tavernes s'atendrà esta setmana perquè ja està la carta de pagament.

Del Sr. Pérez Costa, que indica que li ho transmetrà al representant de Museros que està en la Mancomunitat de l'Horta Nord.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:15, de la que se extiende la presente acta.

EL SECRETARIO